Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DOZE.

En la Villa de Caravaca a nueve de Abril de mill setez.os y doze en la sala Capitular se juntaron el Concejo, Justizia y Rexim.to desta villa como lo tienen de costumbre a tratar y conferir las cosas del serv.o de ambas Mag.s y utilidad y bien comun, y especialm.te a hazer los v.tos de D.n Jorge Anton.o [illegible] gov.or desta villa y su partido, Abogado de los Reales Consejos

y Rexid.s =

D.n Jorge Antonio Corr透 y Marin =

D.n Juan de Mirr Muñoz, Cav.o del Orden de Santiago

D.n Alonso Juan Sanchez de la Sarta =

D.n Juan de Mirr Muñoz menor en dias =

D.n Gines Lopez de Ayala

D.n Antonio Jose de S.n Ruezo =

D.n Pedro Fern.do Melgares de Aguilar, Rex.or de Estado

y D.n Alonso Melgares de Aguilar, Rex.or del Estado Noble, Procurador Sindico general desta villa

y [illegible] della, y estando ausente el [illegible] Rodriguez [illegible] Rex.or desta villa, se mandado a Diego Antonio, Portero de Cavildo desta villa, para la mañana llamar a los Cavalleros Capitulares della para la dicha hora de las nueve, y siendo dada y pasada la dicha hora, y no aviendo [illegible] y para que se [illegible] mas se an juntado, mandaron comparezer al dicho Diego Antonio, Portero de Cavildo, el qual, aviendo prestado juram.to a Dios y a una Cruz en forma de derecho y ofreciendo dezir verdad, y siendo preguntado en cumplim.to de dicho juram.to, dixo que el dia de ayer, en virtud de orden a el dada, citó a todos los Cavalleros Capitulares de su Magistrado a las nueve desta mañana, excepto a D.n Fern.do Ortiz y a D.n Fern.do de Moya, a los quales no los hallo en la Ciudad, que le dixeron allavan en [illegible] y que [illegible] la Justizia y la Villa y [illegible] y dexaron declarado y [illegible] la verdad so cargo de su juramento, y lo firmo y declara, y en su virtud dicha ciudad [illegible]

El S.r [illegible] D.n Jorge Antonio Corrtero dixo que [illegible] respecto de que D.n Pedro Fern.do Ortiz se halla ausente, se [illegible] a D.n Pedro Fern.do Ortiz [illegible]